



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Cesar Rangel Silva*  
CESAR RANGEL SILVA  
Fedatario

# Resolución Ministerial

Nº 075-2013-PCM

Lima, 11 MAR. 2013

**Visto:** las Cartas s/n presentadas con fecha 14 y 18 de enero de 2013 y el Oficio N° 091-2013-A/MPM presentado con fecha 27 de febrero de 2013 (Expedientes N° 201301144, N° 201301720 y N° 201306960) respectivamente, mediante los cuales la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del departamento de San Martín, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por la Organización Direct Relief International;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 17 de diciembre de 2012 y Carta Aclaratoria de fecha 11 de enero de 2013, la Organización Direct Relief International, ofreció una donación a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del departamento de San Martín, proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en provisiones médicas; mercancía valorizada en la suma de 27,863.10 (Veintisiete mil ochocientos sesenta y tres y 10/100 Dólares Americanos), consignada en el Comprobante de Custodia N° 028-2013 de fecha 12 de enero de 2013, para ser destinado a la realización de la campaña médica "Sonrisa Feliz 2013";

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del departamento de San Martín;

Que, el inciso k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor de los Gobiernos Locales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;



CESAR RANGEL SILVA  
Fiscalario

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del departamento de San Martín, ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF; incluido copia de la Constancia de Autorización para el Ingreso de Mercancías Restringidas Donadas (Anexo III) y del Acta de Verificación Técnica de Mercancías Restringidas Donadas y/o de Ingreso Temporal Provenientes del Exterior con Misiones profesionales Humanitarias de fecha 14 de enero de 2013, correspondiente al expediente N° 002-2013, de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, que otorgan autorización para el ingreso de las mercancías donadas;

Que, de acuerdo con el numeral 2.5 del Informe N° 044-2013-PCM/OGPP, la Aduana Aérea del Callao ha comunicado sobre el levante de la mercancía donada con fecha 14 de enero de 2013, efectuándose con el Comprobante de Custodia N° 028-2013;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por la Organización Direct Relief International, mediante Certificado de Donación de fecha 17 de diciembre de 2012 y Carta Aclaratoria de fecha 11 de enero de 2013, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del departamento de San Martín, proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en provisiones médicas; mercancía valorizada en la suma de 27,863.10 (Veintisiete mil ochocientos sesenta y tres y 10/100 Dólares Americanos), consignada en el Comprobante de Custodia N° 028-2013 de fecha 12 de enero de 2013, para ser destinado a la realización de la campaña médica "Sonrisa Feliz 2013", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Aérea del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del departamento de San Martín, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese

Juan Jiménez Mayor  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS